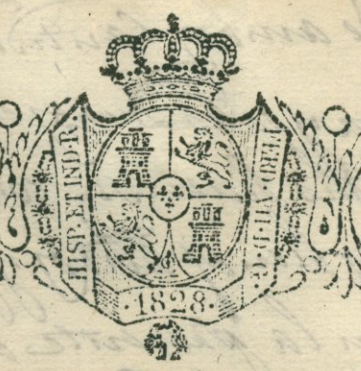


Borbols 13-2

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1828.

En el día veinte y cinco de Enero del año 1826, se convinieron Don Miguel Maguana Apoderado del Excmo. Sr. Conde de Paredes y Cortanina a nombre de este, con D. Ramon Noguera Lab. Tuyo delo ya difunto Juan y Joa. Soriano en q. dho Ramon pagaria los ciento treinta duro y diez y ocho vñ. q. quedaron a deber dho. sustadores a su fallecimiento p.º. Vento al dho. Excmo. Sr. por las heredades y Huerta q. tabieron en arriendo mientras vivieron, del modo y con las condiciones siguientes: Que en el mes de marzo cada año entregarian treinta duro, los q. entregaron en los de Mayo del mismo año y la resta de ciento treinta duro y diez y ocho reales la pagarian en cinco años, entregando en cada uno de ellos veinte y tres duro y tres reales y veinte mrs.; con la condicion de quedarse las tierras y Huerta por el mismo vento q. la han tenido sus Padres y por los dho. cinco años q. dixon principio en el de 1826, y finalizaran en el de 1830, al levantar la cosecha: Que de los dho. ciento treinta duro ha abonado parte hasta fines del año 1826, y resta ciento veinte y ocho duro cinco reales veinte mrs. vñ. cuya cantidad se obliga a pagar hasta el tiempo arriba estipulado. Ademas debe los ventos ventidos de los dos años 1826, y 1827 se son treinta duro treinta en cada un año por el vento de la dha. Huerta y esto se obliga a pagarlo en levantar la cosecha de granos del corriente año, o antes si puede verificarlo.

A un pago de ambas cantidades componen las de
ciento ochenta y ochos duros cinco reales veinte mar-
vón obligan sus señores con su mujer Franca
sus personas y bienes presentes y por haber. Y para q.
conste otorgan la presente obligacion q. quicieren
senga todo el valor, y se obligan a su total cum-
plim^{to}. hecha en la ciudad de Teruel a proximos
de Enero del año mil ochocientos veinte y ochosi
endo presentes por testigos D. Josef Baquero
Abate de la Silla de D. Diego Manuel Romero
Jaques Benito Maria y Miguel de los
tres señores de dicha ciudad.

José Baquero Abate de la Silla de D. Diego
ya rogados señores Baquero y su mujer Otr-
gantes. firmo por los dos en los mismos cu-
Manuel Romero Jaques, los testigos de los señores
go de señores Baquero y su mujer Otrgantes firmo
mo por los señores y por Miguel de los tres señores
que digeron no saber ~~_____~~ Benito Maria